



AYUNTAMIENTO DE HUÉCIJA (ALMERÍA)

Expediente nº: 2022/405100/006-306/00003

Procedimiento: Contrato Menor de *Servicios Jurídicos Externos*

Asunto: Demanda por Contencioso Administrativo, 532/2022

Documento firmado por: La Alcaldesa, Secretario, Interesado

CONTRATO MENOR PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO JURIDICO EXTERNO

Huecija, día 10 de enero de 2023

De un parte, doña Ana María Vizcaíno Amat, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Huecija, en representación del mismo, conforme a las facultades que le otorga la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 21.f), con DNI.27521987-A.

De otra parte, don José Arturo Pérez Moreno, mayor de edad, provisto con DNI 27.243.744-Z, actuando en su nombre y representación con domicilio Rambla Alfareros 16, 04003 de (ALMERIA).

La finalidad del presente acto es la de proceder a la formalización del contrato del servicio jurídico externo descrito a través de contrato menor, en relación con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 1 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Dicha adjudicación fue aprobada por Resolución de alcaldía de fecha del 10 de enero de 2023, según se desprende de los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Mediante providencia de Alcaldía de fecha del 04 de enero de 2023, se acredita la necesidad por parte del Ayuntamiento de contratar la realización del servicio ante el informe emitido por el Técnico de la Diputación de Almería sobre la imposibilidad de llevar a término dicho servicio por la Diputación Provincial de Almería.

El precio al que asiente la contratación del servicio descrito es como máximo de 2.800,00€ IVA excluido, toda vez que el recorrido de los procesos de lo Contencioso Administrativo es desconocido en cuanto a futuras instancias y posteriores actuaciones procesales.

SEGUNDO. - Consta en el expediente el certificado de Intervención, en el que se acredita la existencia de crédito sufriente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato; asimismo se informó sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Ayuntamiento de Huécija

Código Seguro De Verificación	TpJ4T0Nl6ESdXxjhZacyw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Angel Moreno Manzano - Secretario-Interventor Ayto. Huécija	Firmado	10/01/2023 13:44:06	
Observaciones	Ana Maria Vizcaino Amat - Alcaldesa Ayuntamiento de Huecija	Firmado	10/01/2023 13:38:42	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TpJ4T0Nl6ESdXxjhZacyw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE HUÉCIJA (ALMERÍA)

TERCERO. - La Alcaldía, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 1 de octubre, de Contratos del Sector Público, adjudico el contrato y aprobó el gasto con cargo a la partida 920.22706 del presupuesto.

ESTIPULACIONES

PRIMERO. - El contratista se compromete a realizar las actuaciones convenientes y oportunas para la defensa del Ayuntamiento de Huécija respecto de los AUTOS, DEL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO SOBRE DERECHOS FUNDAMENTALES, NÚMERO 532/2022, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Almería, así como el nombramiento del Procurador/a de los Tribunales que considere oportuno.

SEGUNDO. - Bajo su responsabilidad, el adjudicatario declara tener capacidad para contratar conforme a los artículos de la Ley 9/2017, de 1 de octubre, de Contratos del Sector Público. Asimismo, declara no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar recogidas en la citada ley.

TERCERO. - El precio del contrato se fija en la cantidad máxima de 2.800,00€, habida cuenta que se desconoce a priori el recorrido procesal de los expedientes en vía judicial, no pudiendo bajo ningún motivo incrementarse dicho importe por razón de las consideraciones del art. 118 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Con el siguiente desglose:

Valor estimado: 2.800,00€

IVA 21%: 588,00€

Total: 3.388,00€

DETALLE DEL SERVICIO

En el presupuesto presentado en el expediente, constan las actuaciones que se llevaran a cabo inicialmente, que son las correspondientes a la primera instancia. Quedan excluidos los recursos de Apelación y actuaciones posteriores a la sentencia de primera instancia, Casación, Amparo, etc.

FORMA DE LA PRESTACION DE SERVICIOS

El servicio se prestará sin obligación de asistencia de jornada laboral en las dependencias del Ayuntamiento. Sin menoscabo de lo anterior, se adoptarán las medidas organizativas y reuniones necesarias para asegurar las mejores condiciones de trabajo con el personal del ayuntamiento. El adjudicatario observara en todo momento y circunstancia, el debido sigilo y confidencialidad de los datos que por el serán tratados en el ámbito de su trabajo.

Así mismo, mantendrá informado al Ayuntamiento de cualquier anomalía que observe o que pueda ser de interés para el Ayuntamiento.

Ayuntamiento de Huécija

Código Seguro De Verificación	TpJ4T0Nl6ESdXxjhZacyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Moreno Manzano - Secretario-Interventor Ayto. Huécija	Firmado	10/01/2023 13:44:06
Observaciones	Ana Maria Vizcaino Amat - Alcaldesa Ayuntamiento de Huécija	Firmado	10/01/2023 13:38:42
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TpJ4T0Nl6ESdXxjhZacyw%3D%3D	Página	2/3
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE HUÉCIJA (ALMERÍA)

CONDICIONES GENERALES DE SERVICIO

PRIMERO. - El plazo de ejecución del servicio es desde el 10 de enero de 2023. En ningún caso el servicio podrá tener una duración superior un año, ni ser objeto de prórroga.

SEGUNDO. - La Administración contratante ostentará las prerrogativas de interpretación del presente contrato, resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificación del mismo por razones de interés público y resolución del contrato determinando los efectos de esta.

Asimismo, serán causa de resolución del contrato aquellas circunstancias sobrevenidas y ajenas a la voluntad del Ayuntamiento de Huécija, de cualquier índole, que impidan la correcta realización del objeto del contrato por parte de la adjudicataria. A tal extremo se estará a lo dispuesto en el art. 211 y ss. de la Ley 9/2017, de 1 de octubre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO. - Las prestaciones que deben llevarse a cabo en las fechas y horas indicadas son las anteriormente citadas, si bien podrán efectuarse modificaciones del horario a instancias del Ayuntamiento.

CUARTO.- Don José Arturo Pérez Moreno, en su nombre y representación, presta su conformidad con este contrato, firmándolo en este acto y se somete, para cuanto no se encuentre en el establecido a lo previsto en los preceptos de la Ley 9/2017, de 1 de octubre, de Contratos del Sector Público, del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 9/2017, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no ha sido derogado desde la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, antes citado; supletoriamente se aplicaran las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de Derecho Privado.

El presente contrato se extiende en duplicado ejemplar y a un único efecto, en el lugar y fecha al principio citados.

La Alcaldesa Presidente
Fdo. Ana María Vizcaíno Amat
Pérez Moreno

Por el Adjudicatario
Fdo. José Arturo

El Secretario Interventor
Fdo. Miguel Ángel Moreno Manzano

Ayuntamiento de Huécija

Código Seguro De Verificación	TpJ4T0N16ESdXxjhZacyww==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Angel Moreno Manzano - Secretario-Interventor Ayto. Huécija	Firmado	10/01/2023 13:44:06	
Observaciones	Ana Maria Vizcaino Amat - Alcaldesa Ayuntamiento de Huécija	Firmado	10/01/2023 13:38:42	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TpJ4T0N16ESdXxjhZacyww%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			